

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de junio de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Carlos Espigares» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2073/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Antonia Alonso Ferrayoli, en nombre y representación de «Equitación Sevilla, S.L.», entidad titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Carlos Espigares», de Dos Hermanas (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre).

Resultando que el citado centro, con código 41021032, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del título de técnico deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre .

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 193/1997 de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Carlos Espigares», código 41021032, del que es titular la entidad «Equitación Sevilla, S.L.», con domicilio en Vía Flaminia, s/n, Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla), por ampliación de sus enseñanzas, quedando con la siguiente configuración:

Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en:

- Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos con 60 puestos escolares.

- Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación